



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.186.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 27241/1 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05920-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.066 se acepta la donación efectuada por la señora Analía Gunzinger de una (1) fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 313 de esta ciudad para ser destinada a calle pública.

Que esta donación permitirá además del ordenamiento vial del sector, la ejecución de la Obra Colector General Sur de cloacas.

Que en la mencionada Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar, en la fracción mencionada y conforme a lo peticionado por la donante, la correspondiente mensura y deslinde de superficie y título remante; como así también a realizar los trámites de inscripción dominial respectiva y a ejecutar en la nueva calle la configuración definitiva –trabajos de corrimiento de alambrados, pavimento de concreto asfáltico con cordones cuneta integrales (tipo II), iluminación, forestación y otros similares.

Que por razones técnicas y de proyecto, las oficinas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano informan que es conveniente realizar la nueva calle de hormigón con cordones integrales, además de dar continuidad de las características de las calles ya existentes.

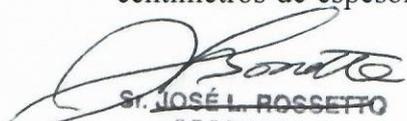
Que la señora Glaris Dilma Beatriz Basso en representación de su hija Analía Beatriz Gunzinger ha prestado su consentimiento respecto del cambio de tipo de pavimento a ejecutar conforme la modificación que se introduce al artículo 2°) de la Ordenanza N° 4.066, razón por la cual es viable proceder a realizar la misma.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Establécese que la calle a ejecutarse en la fracción de terreno ubicada en calle **F. Fader** entre D. Mateo y Constitución según el artículo 2°) de la Ordenanza N° 4.066, será pavimentada siguiendo el siguiente sistema constructivo:

Pavimento Tipo I: pavimento de hormigón sin armar cordones integrales de 15 centímetros de espesor, con barras de unión y pasadores, sobre base de arena y sub-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

base de suelo compactado, estableciéndose un plazo de vida útil para el pavimento mencionado de treinta (30) años.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los catorce días del mes de agosto de/ dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela